



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Martes, 7 de junio de 1983

Núm. 126

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.916

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 194 de 1983, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resolución del Gobierno Civil de Zaragoza de 14 de diciembre de 1982, imponiendo sanción de multa de 25.000 pesetas, por infracción de la normativa sobre seguridad bancaria, y de la Subsecretaría del Interior de 21 de marzo de 1983, desestimatoria de recurso de alzada contra aquélla interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de mayo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 5.917

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 192 de 1983, promovido por don Eulogio Colell Rosell, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 11 de marzo de 1983, desestimatorio de reclamación núm. 97 de 1982, contra resoluciones (que confirma) de fecha 21 de enero de 1982, denegato-

rias de solicitud de exención de impuesto de lujo por adquisición de vehículos para el servicio de auto-escuela.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de mayo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 5.919

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 191 de 1983, promovido por don Jesús Cebrián García, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, fecha 14 de marzo de 1983, por la que se desestimó recurso de alzada deducido contra la de la Comisión Provincial de dicho Fondo en Zaragoza, fecha 30 de noviembre de 1982, en expediente número 1.041, referente a pago de cantidad por despido del recurrente, trabajador que fue de la empresa «Manuel Berdún Aguilar».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de mayo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 5.918

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 185 de 1983, promovido por don José-Manuel Oliván García, contra resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha 9 de mayo de 1983, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto por el actor contra la del mismo órgano de 27 de octubre anterior, referente a puntuación en el escalafón de Interventores de Administración Local.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de mayo de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 5.240

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1983.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez y quince minutos, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don José Grasa Alvarez, don Carlos Lahoz Mustienes, don Alfredo Villalba Arlegui, don Emilio Eiroa García, don José-Luis Martínez Blasco y don Francisco Polo Blasco. Interventor de Fondos municipales,

don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dentro del orden del día se acuerda:

Urbanismo

Ratificar acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en el sentido de aprobar trabajos realizados con carácter de urgencia en las proximidades del camino Viejo de Monzalbarba, correspondientes al cubrimiento de un riego.

Hacienda, Economía y Finanzas

Quedar enterada de resolución del Tribunal Económico-Administrativo en reclamación formulada por la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra liquidación por arbitrio de solares de finca en calles Sagasta-paseo de las Damas y Constitución.

—Aprobar liquidación del presupuesto ordinario refundido correspondiente al año 1982.

—Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

Presentada por la Alcaldía del barrio de Villarrapa, por obras menores.

Presentada por el Depositario de Fondos, por comidas en el albergue municipal en meses de enero y febrero.

Presentada por el Depositario de Fondos, por gastos varios.

Presentada por el Depositario de Fondos, por gastos de Vialidad y Aguas.

Presentada por Directora de la guardería «Nuestra Señora de la Luz».

Presentada por don A. Palos, por obras menores.

Presentada por el Depositario de Fondos, por devoluciones.

Presentada por la Superiora de la Casa de Amparo.

Presentada por el Depositario de Fondos, por premios para niños de colegios públicos.

Presentada por el Depositario de Fondos, por gastos menores.

Presentada por el Director del I. M. H.

Presentada por la Secretaría particular del señor Alcalde, por gastos de viaje.

Presentada por la Secretaría particular del señor Alcalde, por gastos de representación.

Presentada por la Secretaría particular del señor Alcalde, por gastos de viaje.

Presentada por la Secretaría particular del señor Alcalde, por gastos de representación.

Propiedades

Aprobar las siguientes actas de recepción provisional:

Obras de construcción de jardines y paseo en el barrio Oliver, adjudicadas a «Firmes, Construcciones, Obras Públicas», sociedad anónima.

Obras de ajardinamiento para estacionamiento de autobuses en el Cuartel de «San Lázaro», adjudicadas a «Construcciones Olidén».

Obras de pavimentación parcial de aceras en el barrio de Las Fuentes, adjudicadas a «Julían Torres», S. L.

Obras de remodelación del puente de Luis Vives, adjudicadas a Mariano López Navarro.

—Devolver garantías definitivas constituidas para responder de las siguientes obras y suministros:

Obras de instalación de alumbrado en plaza de Utrillas.

Acondicionamiento de aceras en centro de EGB en calles Doctor Iranzo y Silvestre Pérez.

Suministro de 100 buzos para la Policía Municipal.

—Adjudicar a doña Gloria Gascón Sánchez el ciclomotor marca «Derby», matrícula 24306.

—Contestar a don Angel Bautista Navarro que no puede accederse a su petición de adjudicación de vehículo Z-14700.

—Contestar a don Daniel Esquillor Coubert que no puede accederse a su petición de concesión de terreno.

—Cause alta en terreno de monte «Vedado» de Villamayor don José-Luis Gómez Arantegui.

—Contestar a don Aurelio Lostao Tomeo que no puede accederse a su petición de concesión de parcela 28-208 del monte «Realengo» de Villamayor.

—Que a partir del próximo año forestal cause baja don Pedro Nisarre Villar en concesión a canon de parcela en monte «Vedado» de Peñaflo y alta su hija doña María-Nieves Nisarre Layús.

—Abonar a don Cristóbal Díez Valencia factura por servicio de transporte de muebles.

—Abonar a la Comunidad de Regantes del Sindicato de Miralbueno el Nuevo, cantidad por concesiones de años 1941, 1942, 1943 y 1977.

—Abonar a Junta de compensación de la zona residencial Rey Fernando de Aragón, importe de derrama.

—Adjudicar a la firma «Sounchech Lil Audiosistemas», S. A., material y equipamiento musical destinado a la Delegación cultural.

—Ratificar actuaciones de la Delegación de Bienestar Social por adquisición de materiales destinados a equipamiento del club de jubilados del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Adquirir de la firma «Bazar», equipamiento complementario para la casa de cultura del barrio de Casetas.

—Adquirir de la firma «Fertima», máquina hidrolimpiadora «C-150-Export», para el Cuerpo de Bomberos.

—Adquirir de la firma «M. S. A. Española», S. A., seis trajes aluminizados de protección contra el fuego.

—Adquirir de la firma «Emiliano Arenjaz», S. A., suministro de dos grupos electrógenos, destinados al Cuerpo de Bomberos.

—Adquirir a la firma «Agreda Automóvil», S. A., suministro de un vehículo «Mercedes-Benz» destinado al Cuerpo de Bomberos.

—Adquirir a la firma «Agreda Automóvil», S. A., suministro de microbús destinado al Cuerpo de Bomberos.

—Adquirir a la firma «Agreda Automóvil», S. A., suministro de vehículo portaherramientas, destinado al Cuerpo de Bomberos.

—Contratar con la firma «Rank Xerox Española», S. A., máquina fotocopidora para Centro de Información y Promoción de Actividades Juveniles.

—Aprobar la realización de trabajos en sala múltiple anexa al campo de fútbol La Romareda, por José Pinilla Gimeno.

—Aprobar realización de trabajos de reforma y adaptación de edificio anexo al campo de fútbol La Romareda, por José Pinilla Gimeno.

—Aprobar trabajos de adecuación de alumbrado público en calle de acceso a plaza de España, barrio de Garrapinillos, por Enrique Coca.

—Aprobar realización de trabajos efectuados en avenida de Madrid por «Aragonesa de Desarrollo», S. A.

—Aprobar realización de trabajos efectuados en avenida de Madrid por «Aragonesa de Desarrollo», S. A.

—Aprobar la realización del suministro y colocación de materiales para reforma de instalación eléctrica en campo deportivo del barrio de Santa Isabel, por la empresa «Pedro Machín Salvo».

—Abonar la factura por daños en motocicleta municipal Z-6494-C al colisionar con otro vehículo.

—Aprobar las tarifas presentadas por la firma «Olivetti Comercial Mecanográfica», S. A., por mantenimiento de máquina fotocopidora instalada en la Delegación de Cultura Popular y Festejos.

—Adquirir de las firmas «Hijo de Isidoro Sánchez y Crespo», material topográfico.

—Abonar a don Federico Vicente Corregge el importe de la adquisición de cuatrocientas placas para entregar a policías municipales donantes de sangre.

—Solicitar de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, la adopción de las medidas pertinentes para el desalojo de viviendas en término de Miralbueno.

—Concertar con la propiedad del local sito en calle Cinco de Marzo, número 14, su arrendamiento para ubicar las oficinas del servicio municipal.

—Adjudicar a la firma «Electricidad Aramar», S. A., ejecución de obras de instalación de alumbrado público en calle Pedro Porter.

—Adjudicar a la firma «Montajes Técnico-Industriales», S. A., ejecución de obras de instalación de alumbrado público en enlace de avenida de Alcalde Caballer-San Juan de la Peña.

—Resolver contrata de ejecución de las obras de centro cívico y cultural en la calle Sixto Celorrio y la corrección de presupuesto para una nueva adjudicación.

—Adjudicar a la empresa «Mariano López Navarro» la ejecución de obras de pavimentación e instalación de servicios en calle Melilla, entre Zaragoza la Vieja y camino de Miraflores y prolongación de José Nebra, así como obra civil de conducción subterránea de instalación de alumbrado público.

—Vuelve a Comisión dictamen proponiendo adjudicar directamente a don Félix-Emilio Romeo Laborda, concesión del servicio de bar-cafetería de instalaciones deportivas en plaza de Santo Domingo.

—Adjudicar a la firma «Ger», suministro de dos acondicionadores marca «Hushon», destinados al local laboratorio de análisis clínicos de la Casa de Socorro.

Régimen Interior

Abonar a don Jesús Medalón gastos de transporte, manutención y hospedaje, por su desplazamiento en comisión de servicios a la ciudad de Barcelona.

—Quedar enterada de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Lucea Ibáñez.

—Acceder a la petición de reingreso, formulada por don José Esteras Gil, concediéndole la plaza vacante de guardia municipal.

—Conceder excedencia voluntaria a don Joaquín Vidaller Gracia, como auxiliar de Administración general, por haber obtenido plaza de economista.

—Conceder excedencia voluntaria a doña Matilde Escudero López, asistente social, por un periodo ilimitado.

—Idem idem a doña Caridad de Pascual Ciria, como auxiliar de Administración general, por haber obtenido plaza de Economista.

—Abonar importe total de prótesis odontológica.

—Abonar importe de diferencia de factura óptica por rotura de gafas.

—Quedar enterada del pase a la situación de jubilado forzoso por edad del guardia municipal don Fortunato Arcega Englada.

—Elevar expediente a superior sanción de la Mutualidad para que fije la pensión de jubilación que corresponde a don Emilio Lagunas Nueno.

—Quedar enterada de acuerdo mutuo por el que se conceden pensiones de jubilación a:

Don Jaime Ortega.
Don Román Ramón.
Don Ramón Miranda.
Don Antonio Herrero.

—Quedar enterada de acuerdo mutuo concediendo a don Angel Agulló, pensión que corresponde, así como cantidad por diferencias por actualización de pensión.

—Idem idem por los que se concede actualización de pensión por inclusión de cotizaciones a la Seguridad Social a:

Don Julio Sánchez,
Don Antonio Aznar.

—Abonar a doña Micaela Sáenz Fernández, viuda del jubilado don Ramón Rodríguez Sada, la cantidad que se indica, en concepto de capital seguro de vida.

—Abonar a doña Francisca Monterde Lobe, en concepto de socorro para gastos de sepelio por fallecimiento de su madre doña María Lobe, jubilada, la cantidad que se indica.

—Autorizar tratamiento médico.

Acción y Promoción Social

Abonar trabajos de albañilería efectuados por la firma «José-María Duarte», en colegio público «Juan Ramón Jiménez».

—Abonar importe del servicio de transporte a los colegios que se indican, por la firma «Autocares Agrupados», sociedad cooperativa.

—Abonar a la firma «Artiflor», servicios prestados a la Delegación de Enseñanza.

—Abonar importe de suministro de combustible llevado a cabo por la firma «Butano», S. A., y con destino a colegio público sito en calle Nuestra Señora de la Oliva.

—Abonar importe de suministro de combustible llevado a cabo por la firma «Butano», S. A., con destino a colegio público en calle Nuestra Señora de la Oliva.

—Abonar importe de adquisición de mobiliario a la firma comercial «Muebles Ferbén», con destino a la Delegación de Enseñanza.

—Comunicar a don Luis Adrián Sanz la numeración que corresponde a la finca sita en calle San Miguel-Sancho y Gil.

—Abonar importe de los servicios prestados por la firma «Limpiezas López», en la Escuela Diferenciada de Jardinería.

—Aprobar programa y presupuesto de actividades a desarrollar en la casa de cultura del barrio de Miralbueno.

—Aprobar programa y campaña de exhibición del mediometraje grabado en vídeo «Zaragoza, Casco Viejo».

—Abonar importe del transporte de material escolar del colegio público «San

Benito» al colegio público «Ramón Pignatelli», llevado a cabo por la firma «Mudanzas Punsac».

—Abonar importe de las suscripciones a la revista «Cuadernos de Pedagogía», a la firma comercial «Editorial Laia», sociedad anónima.

—Abonar importe de la adquisición a «Joyería Gavasa» de un escudo de la ciudad, de tamaño mediano, con destino a la Junta Coordinadora de Cofradías de Semana Santa.

—Abonar la adquisición de trofeos a «Joyería Gavasa», con destino al Cuerpo de Bomberos.

—Abonar gasto originado por aumento de páginas en la edición del libro «El alma del asfalto», llevado a cabo por «Ino Reproducciones», S. A.

—Quedar enterada de decreto de Alcaldía de 21 de marzo de 1983, por el que se lleva a cabo la contratación de la redacción de un proyecto que sirva de base para la ejecución de las obras del derribo del centro socio-cultural en Valdefierro.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Desestimar recurso interpuesto por don Alejandro Bello Vicente, manteniendo el acuerdo por el que se le requiere para la retirada de la valla metálica en calle Cruz del Sur, número 40.

—Aprobar medidas de adaptación a la Ordenanza de prevención de incendios a Comunidad de propietarios de la calle Morería, número 2.

—Aprobar medidas de adaptación a la Ordenanza de prevención de incendios de los siguientes locales:

J.-Carlos Esteban Bermudo, en calle Monasterio de Veruela, número 1.

Josefina Beltrán Gracia, en avenida de San José, número 4.

Teresa Blancas Benedí, en calle Santa Teresa, número 1.

Juan-Antonio Godoy Galvas, en calle Baltasar Gracián, número 10.

Julio-S. Izquierdo Valero, en calle Casta Alvarez, número 32.

M.-Dolores Aguilar Guzmán, en calle Monasterio de Siresa, número 1.

Alberto López Ibarra, en calle San Juan de la Cruz, número 17.

Fidel Cabrerizo Acero, en calle Miguel Servet, número 14.

Blanca-R. Lobera Martínez, en calle Corso, número 106.

Oficial

Contratar a doña Avelina Peleato Sánchez, Psicóloga, en sustitución de don José-Antonio Pardo Montorio, para prestar funciones en el Servicio Psicopedagógico municipal.

—Contratar con carácter administrativo en plaza vacante de plantilla a don Gustavo Fernando García, y a don Víctor Viñuales Edo, como Técnicos auxiliares de actividades juveniles.

—Contratar con carácter administrativo en plaza vacante de plantilla a don Javier Mestre López, como Técnico auxiliar de Extensión Cultural.

—Contratar con carácter administrativo en plaza vacante de plantilla a don Juan Manuel Hernández Bonilla, como subalterno, y a don Pedro-Julio Royo Hernández, oficial, para prestar servicios ambos en el Mercado de Pescados.

—Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Oficial (anexo)

Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre el ejercicio de acciones penales contra el autor del libro «Cara y Cruz. Memorias de un nieto de Franco», en relación con las manifestaciones vertidas sobre el Cuerpo de Bomberos de esta Excelentísima Corporación municipal.

Previa declaración de urgencia, a propuesta de la Comisión de Propiedades se acuerda:

Aprobar la realización de trabajos de adecuación de instalación de hilo corrido y varios en el barrio de Garrapinillos, por Enrique Coca.

Igualmente, previa declaración de urgencia, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda, Economía y Finanzas:

Aceptar fallo dictado por el Tribunal Económico provincial contra liquidaciones en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos a: don Jaime Raventós, por terrenos sitos en paseo de Malpica; don Ricardo del Campo, por terrenos sitos en portalada Vistabella; «Entretenimiento de Automóviles Zaragoza», por terrenos sitos en paseo de Cogullada, y «El Corte Inglés», S. A., en paseo de Sagasta, número 3.

Desistir en el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento ante el Tribunal Provincial de los Contencioso-Administrativo, en reclamación interpuesta por doña Blanca Aguilar Tomás, al haber satisfecho la cuota sin bonificación por haber renunciado a los beneficios de viviendas de protección oficial.

A propuesta de la Comisión de Acción y Promoción Social, previa declaración de urgencia se acuerda:

Establecer concierto económico entre el Excelentísimo Ayuntamiento y la Escuela de Aire Libre «Insignia de Madera», de Scouts de España, con la finalidad de que la misma imparta curso de formación de monitores de colonias y campamentos organizados por el Ayuntamiento para el presente año.

Aprobar proyecto, programa y presupuesto del proyecto de Curso de Monitores de Jóvenes.

Aprobar programa y presupuesto de la continuación de los centros de ocio y tiempo libre, durante los meses de mayo y junio próximos.

Aprobar la programación de unas jornadas de debate sobre el amor.

Aprobar el programa y presupuesto de la «II Semana de la Juventud de Zaragoza».

A propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Conceder al Comité de Solidaridad con Palestina ayuda económica con motivo del festival que va a celebrar en el Teatro Principal, en apoyo del pueblo palestino.

Conceder al Club de Baloncesto Caja de Ahorros de la Inmaculada Zaragoza, ayuda económica.

Conceder ayuda económica al Club de Baloncesto Zaragoza.

Conceder al Instituto mixto número 9 «Pablo Gargallo», una ayuda económica para financiar, en parte, actos culturales celebrados recientemente.

Queda enterada la Comisión Permanente, de resolución de la Alcaldía-Presidencia en relación con solar del antiguo Cuartel «Hernán Cortés», habilitándolo provisionalmente para aparcamiento público.

Se levanta la sesión a las once y cinco minutos.

Zaragoza, 27 de abril de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.945

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Salvador Recacha Barcones, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de radicación, que importan la suma de 1.965.828 pesetas, importe de principales, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

“Providencia. — Autorizada por el señor Depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 25 de mayo de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra Salvador Recacha Barcones, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 27 de junio de 1983, a las diez horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.”

Cítese al depositario don Prudencio Gil Martín y notifíquese al deudor don Salvador Recacha Barcones.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Prudencio Gil Martín, y expuestos al público en calle de Miguel Servet, 12, décimo B, y la clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta será como sigue:

1. Una máquina de hacer sacos de papel, marca “SR”; tasada en pesetas 400.000.

2. Una máquina de hacer sacos de papel, marca “Erwin Bhen”; tasada en 500.000 pesetas.

3. Una máquina de hacer sacos de papel, marca “Equipasa”; tasada en 450.000 pesetas.

4. Una máquina de hacer fardos, marca “Cerrada”; tasada en pesetas 350.000.

5. Una máquina de hacer fardos, marca “Bhen”; tasada en 250.000 pesetas.

6. Una máquina de hacer fardos, marca “Equipasa”; tasada en pesetas 150.000.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no complementara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de

los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 26 de mayo de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 5.746

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente central térmica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Tauste Ganadera», sociedad anónima.

Domicilio: Tauste (carretera Gallur-Sangüesa).

Referencia: C. G. - 1.

Emplazamiento: Tauste.

Potencia y tensiones: 250 KW. El grupo estará compuesto por un motor de 370 HP, de 1.000 r.p.m., alimentado por biogás y acoplado a un alternador trifásico de 312,5 KVA, de 380-220 voltios.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la propietaria.

Presupuesto: 10.737.617 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 18 de mayo de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.747

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente central hidráulica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Agro-Montolar», SAT núm. 565.

Domicilio: Tauste (avenida Cinco Villas, núm. 23).

Referencia: C. G. - 2.

Emplazamiento: Tauste, en la margen izquierda del canal de Tauste, zona denominada «El Molino».

Potencia y tensiones: 217 KW, de 3 x 0'380 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la red nacional a través de la red de «Fensa».

Presupuesto: 38.451.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 18 de mayo de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.748

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Félix Sánchez-Rubio García y seis más.

Domicilio: Zaragoza (vía de la Hispanidad, núm. 2, tercero B).

Referencia: AT 44-83.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, en barrio de Garrapiniillos (zona «Granja Clavería»).

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 35 metros de longitud, que arrancará del apoyo 7 de la línea de don Juan Miguel Bergua.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a ocho parcelas.

Presupuesto: 839.143 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 17 de mayo de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.749

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente reforma y ampliación de la SET 45-15 KV de Epila, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 39-83.

Emplazamiento: Epila, a la altura del punto kilométrico 21'800 de la carretera Zaragoza-Epila.

Potencia y tensiones: 6.300 KVA, de 45-15 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 8.012.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria

y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 18 de mayo de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.750

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea y su acometida también subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 38-83.

Emplazamiento: Zaragoza (avenida de Navarra, números 1 y 3).

Potencia y tensiones: 2 x 400 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, simple circuito, a 10-15 KV y 185 metros de longitud, con entrada y salida de la línea subterránea ET avenida de Madrid, 123, a la ET avenida de Navarra, número 20.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.603.498 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 17 de mayo de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.909

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Francisco Martín Orta.

Domicilio: Garrapinillos (carretera Miralbueno-Garrapinillos, Km. 1'600).

Referencia: AT 61-83.

Emplazamiento: Garrapinillos, en la carretera Miralbueno-Garrapinillos, kilómetro 1'600 (desvío a carretera del Aeropuerto).

Potencia y tensiones: 125 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 15 metros de longitud, que arrancará de una línea de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la finca del peticionario.

Presupuesto: 675.611 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria

y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 23 de mayo de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.910

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.382 «Herlera».

Domicilio: Epila (calle Pardo Canalis, número 1).

Referencia: AT 67-83.

Emplazamiento: Epila (finca «Herlera»).

Potencia y tensiones: 250 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 1.650 metros de longitud, que derivará de la línea ET estación de Epila-sanuario de Rodanas.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para riego agrícola.

Presupuesto: 4.065.413 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 18 de mayo de 1983. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.877

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Forjados y Hormigones

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Forjados y Hormigones.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Forjados y Hormigones, suscrito de una parte por la Asociación de Empresarios de Forjados y Hormigones y de otra por las centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores el día 19 de abril de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 20 de mayo de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito. — El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas y trabajadores a su servicio de Zaragoza y su provincia dedicadas a la actividad de forjados y hormigones.

Art. 2.º Duración, vigencia y prórroga. — La duración de este Convenio será de un año, entrando en vigor a todos los efectos el 1.º de enero de 1983 y finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 1983. No obstante, el complemento de enfermedades y la indemnización por muerte o incapacidad permanente previstos en los artículos 18 y 19 entrarán en vigor a los quince días de su publicación. Se entenderá prorrogado de año en año mientras no sea denunciado por cualquiera de las partes deliberantes con una antelación de, al menos, tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la Dirección Provincial de Trabajo, contándose el plazo de la misma desde la fecha de entrada en el Registro de aquel organismo.

Art. 3.º Absorción. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa, con la excepción hecha en plus de asiduidad y plus de transporte.

Art. 4.º Unidad de Convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

Si la Autoridad laboral estimase que se conculca la legalidad vigente en alguno de los pactos contenidos en este Convenio o los modificara, éste quedará sin eficacia, debiendo ser reconsiderado en su totalidad por las partes contratantes.

Art. 5.º Comisión mixta de interpretación y estudio. — A los efectos del presente Convenio y para dirimir las diferencias de aplicación que puedan surgir en materias relacionadas con el mismo se nombrará una comisión mixta de interpretación y estudio, presidida por las personas que la comisión designe por unanimidad. Dicha comisión estará integrada por un representante de cada una de las centrales que firman el Convenio y por igual número de personas de la Asociación de Empresarios, cuyos nombres figuran en el acta correspondiente. Dichos representantes serán elegidos de entre los que hayan formado parte de la comisión deliberadora del presente Convenio.

Los acuerdos de la comisión requerirán para ser válidos la conformidad de la mitad, más uno de sus vocales.

Art. 6.º Funciones de la comisión mixta de interpretación y estudio. — Sus funciones serán las siguientes:

a) Interpretación de la totalidad de las cláusulas de este Convenio colectivo.

b) Arbitraje de la totalidad de los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio o de los su-

puestos previstos concretamente en su texto.

c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

d) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

e) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

f) Conocer y mediar en los conflictos individuales que pudieran producirse con motivo de la aplicación e interpretación de las cláusulas del Convenio como instancia anterior a la Magistratura de Trabajo.

Las funciones o actividades de esta comisión no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en la legislación vigente.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la comisión de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio. La comisión, que se reunirá, como mínimo, una vez cada dos meses, deberá dar contestación a las reclamaciones que se le presenten en relación con la interpretación de las cláusulas del Convenio en el plazo máximo de treinta días naturales.

Capítulo II

Condiciones económicas

Art. 7.º Conceptos retributivos. — La retribución anual pactada en este Convenio para cada trabajador estará compuesta por el salario base del Convenio y los demás complementos que se indican en los artículos siguientes:

Art. 8.º Salario base. — El salario base del personal afectado por este Convenio es el que se especifica en las tablas salariales anexas para cada uno de los niveles que en las mismas se indican y se devengará los trescientos sesenta y cinco días del año.

Art. 9.º Plus de asiduidad. — Al salario base se adicionará, en concepto de complemento salarial, un plus de asiduidad, en la cuantía que se determina en las tablas anexas.

Este plus será devengado de lunes a sábado, inclusive, salvo festivos, por jornada efectivamente trabajada.

Art. 10. Horas extraordinarias. — Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

a) Horas extraordinarias habituales: Supresión.

b) Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: Realización.

c) Horas extraordinarias necesarias: Por contratos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural o técnico de la propia naturaleza de la actividad; mantenimiento, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley.

La dirección de la empresa informará periódicamente al comité de empresa y a los delegados de personal sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones o tajos. Asimismo, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados la em-

presa y los representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias, según el Real Decreto 1.858 de 1981, de 20 de agosto, y disposiciones en vigor.

Las horas extraordinarias que se trabajen excediendo de la jornada pactada en este Convenio se abonarán de acuerdo con los determinados importes de los distintos tipos de horas extraordinarias y categorías que se especifican en la tabla anexa.

Art. 11. Gratificaciones extraordinarias. — El importe de las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad serán de treinta días cada una de ellas, abonándose con el salario base de categoría profesional fijado en el presente Convenio, más un módulo fijado reseñado en las tablas anexas, cualquiera que sea la modalidad de trabajo que se realice, más antigüedad. El abono de estas gratificaciones se efectuará en los meses de julio y diciembre, si bien los trabajadores tendrán derecho a solicitar anticipos a cuenta a partir de la segunda quincena de los meses señalados. Para las gratificaciones de Navidad y julio se mantiene el criterio de proporcionalidad establecido en el artículo 109 de la Ordenanza de Trabajo vigente, pagándose el 15 de julio y el 20 de diciembre.

En Zaragoza, y con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar, se considerará festivo abonable, por salario-base, plus de asistencia y plus de transporte, el día posterior al 12 de octubre; caso de que este día caiga en domingo será el anterior. Para conmemorar estas festividades se establece una gratificación extraordinaria de 8.435 pesetas para todas las categorías, que será abonada el 8 de octubre. En la provincia se tendrá en cuenta este mismo sistema, coincidiendo con la festividad del Patrón de cada localidad.

La gratificación del Pilar se percibirá completa por los trabajadores que en el momento de su devengo lleven un mínimo de seis meses de permanencia en la empresa. En otro caso se abonará en proporción al tiempo trabajado en los seis meses inmediatamente anteriores a su devengo.

Art. 12. Participación en beneficios. — Se estipula la participación en beneficios del 6 por 100 de la percepción anual del salario base de Convenio de la tabla que se acompaña, más antigüedad, cualquiera que sea la modalidad del trabajo que se realice. La cantidad resultante se abonará durante el primer trimestre de cada año.

Art. 13. Premio de antigüedad. — Durante la vigencia de este Convenio se calculará sobre el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

Art. 14. Plus de nocturnidad. — El personal que trabaje entre las veintidós y las seis de la mañana percibirá un plus de trabajo nocturno equivalente al 25 por 100 del salario base establecido en este Convenio.

Si el tiempo trabajado en el período nocturno fuese inferior a cuatro horas se abonará el plus de nocturnidad sobre este tiempo trabajado solamente; si las horas nocturnas exceden de cuatro se pagará el suplemento correspondiente a toda la jornada.

Cuando existan dos turnos y en cualquiera de ellos se trabaje solamente una hora de período nocturno será abonado proporcionalmente.

Quedan únicamente exceptuados de percibir este plus el personal que, como

guardas, porteros, serenos, etc., fuera contratado para realizar su cometido exclusivamente de noche.

Capítulo III

Indemnizaciones y suplidos

Art. 15. Plus de transporte. — A todo el personal afectado por este Convenio se le abonarán las cantidades que figuran en la tabla anexa por día de trabajo efectivo, como compensación y para suplir los gastos originados por el concepto de transporte, salvo cualquier otro acuerdo mutuo entre empresa y trabajadores.

Art. 16. Dietas. — La cuantía de las dietas a que se refieren los artículos 145 y siguientes de la Ordenanza de trabajo será igual para todos los niveles y categorías, fijándose su importe en 2.108 pesetas diarias las dietas completas y 1.037 pesetas la media dieta, siempre que el desplazamiento se efectúe dentro de la Península. Si dicho desplazamiento se efectúa fuera de la Península la cuantía de las dietas se fijará de mutuo acuerdo entre el trabajador y la empresa. Asimismo, las demás condiciones del traslado en este último caso se fijarán de mutuo acuerdo entre las partes interesadas.

Art. 17. Ropa de trabajo y utensilios. Las empresas afectadas por este Convenio entregarán al personal a su servicio dos monos o buzos o chaquetilla y pantalón; a los mecánicos tres, cuyo uso será obligatorio. El primero se entregará a los quince días del comienzo de la prestación de su servicio. El segundo se entregará a los seis meses de la entrega anterior y así sucesivamente cada seis meses. Las entregas a los mecánicos serán cuatrimestrales. En la ropa de trabajo no figurará nombre o anagrama alguno, sólo a efectos de identificación se permitirá una señal o inscripción en el bolsillo superior derecho o izquierdo.

Si el mono o buzo entregado no resista estas características se entenderá como no entregado y el trabajador afectado podrá negarse a usarlo.

En sustitución de estas prendas las empresas darán 2.529 pesetas cada seis meses.

Asimismo las empresas facilitarán gratuitamente a los trabajadores los utensilios adecuados para su protección y seguridad y cada vez que sea necesaria su reposición, los cuales deberán ser utilizados por los trabajadores en cumplimiento de lo previsto en la sección octava. «Seguridad en el trabajo de las Industrias de Forjados y Hormigones», del capítulo 6.º de la Ordenanza de Trabajo vigente.

Art. 18. Complemento de enfermedad y accidente. — En caso de incapacidad transitoria, las empresas abonarán a sus trabajadores la diferencia entre lo abonado por el seguro y el 100 por 100 del salario base, plus de asiduidad y antigüedad, a partir del día 15 de la baja y durante ciento treinta días por año natural.

Art. 19. Muerte e invalidez. — Las empresas vendrán obligadas a concertar en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del Convenio, una póliza de seguro en orden a la cobertura de los riesgos de fallecimiento o invalidez permanente absoluta de los trabajadores derivada de enfermedad profesional o accidente de trabajo, que garantice al trabajador o a sus causahabientes el percibo de las indemnizaciones siguientes:

a) 1.645.000 pesetas en caso de fallecimiento del trabajador como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

b) 1.645.000 pesetas en caso de invalidez permanente absoluta como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Capítulo IV

Condiciones de trabajo

Art. 20. Jornada de trabajo. — La duración de la jornada ordinaria de trabajo será de 1.880 horas anuales de trabajo efectivo en jornada partida y de 1.845 horas anuales de trabajo efectivo en jornada continuada.

El personal comprendido en los artículos 85 y siguientes de la Ordenanza de Trabajo se regirá por lo dispuesto en la misma.

Art. 21. Vacaciones. — Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a treinta días naturales de vacaciones anuales retribuidas, iniciándose siempre su disfrute en día laborable.

Las vacaciones se abonarán por los mismos conceptos que las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad.

La distribución de los turnos de vacaciones se realizará de acuerdo entre el comité de empresa o delegados del personal y la dirección de la misma, teniendo en cuenta los turnos y categorías dentro de cada sección y se comunicará a los trabajadores antes del 30 de abril.

El disfrute se procurará se realice durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

Art. 22. Fiestas. — Tendrán la consideración de abonables y no recuperables todas las fiestas que figuren en el calendario laboral oficial.

Art. 23. Pago de haberes. — El pago de haberes será mensual, se abonará como máximo dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguientes a su devengo, teniendo el trabajador derecho a anticipos semanales o quincenales, a cuenta, y respetándose las condiciones más beneficiosas que estuvieran pactadas.

La empresa entregará, por lo menos, un día antes del pago del libramiento al trabajador para que éste pueda examinarlo y, en caso de disconformidad, puedan ser aclaradas o rectificadas las posibles diferencias antes del momento del pago. Cuando se constate que el día siguiente a la entrega del talón coincida en domingo o festivo se pondrá a disposición del trabajador dos días antes.

Las empresas podrán hacer efectivo el pago de haberes mediante transferencia o talón bancario, previo acuerdo del comité de empresa o delegados de personal.

Capítulo V

Derechos y obligaciones de los trabajadores

Art. 24. Inclemencias climatológicas. — Las horas perdidas por razones de inclemencias climatológicas serán abonadas y no recuperables, bien entendido que en dichos supuestos el trabajador vendrá obligado a realizar cualquier tipo de faena, si así lo requiere la empresa, lo más cercana a su categoría.

Art. 25. Contraprestación. — Como contraprestación a las jornadas económicas para el personal a destajo que se derivan del presente Convenio al elevarse los mismos en un 11,60 por 100 de los destajos realizados en el año 1981, los productores mantendrán la misma modalidad de trabajo y producción que venían realizando.

Art. 26. Comité de seguridad e higiene en el trabajo. — Los centros de tra-

bajo que cuenten con más de cincuenta trabajadores constituirán un comité de seguridad e higiene en el trabajo para asistir eficaz y responsablemente al jefe del mismo en esta materia. Las funciones y atribuciones de dicho comité serán las siguientes:

a) Promover en el centro de trabajo la observancia de las prescripciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

b) Estudiar y proponer las medidas oportunas en orden a la prevención de riesgos profesionales, protección de la vida, integridad física, salud y bienestar de los trabajadores.

c) Solicitar la colaboración de los Gabinetes provinciales de Seguridad e Higiene, o instituciones públicas dedicadas a estas funciones, en la implantación o inspección de medidas de protección individuales o colectivas para el centro de trabajo, dándose traslado a todos los componentes del comité de seguridad e higiene de los informes o planes que pudieran elevar a estos organismos.

d) Ser informados por la dirección de la empresa de las medidas concretas que se hayan previsto para la ejecución de las obras o de las actividades del respectivo centro de trabajo en materia de seguridad e higiene, teniendo la facultad de proponer las adecuaciones y modificaciones pertinentes al plan de seguridad establecido.

e) El comité de seguridad estará compuesto por el empresario o quien lo represente, un técnico cualificado en estas materias designado por la empresa y un número de trabajadores no superior a tres de las empresas entre cincuenta y doscientos cincuenta trabajadores, ni superior a cinco en las de más de doscientos cincuenta. Dichos trabajadores deberán pertenecer a las categorías más significativas dentro del centro de trabajo y serán designados por el comité de empresa o por los delegados de personal.

Los comités se reunirán una vez al mes, en horas de trabajo; las reuniones extraordinarias se harán por razones de urgencia, estimadas por el secretario, o por la mayoría simple de sus miembros.

Los miembros del comité dispondrán del tiempo necesario semanal para que de manera habitual y efectiva comprueben el cumplimiento de las medidas de seguridad individuales y el estado de las colectivas.

En los centros de trabajo que cuenten con menos de treinta trabajadores existirá un delegado de personal que asumirá las funciones de vigilante de seguridad e higiene, con las mismas facultades atribuidas al comité; si el número de trabajadores fuera superior a treinta e inferior a cincuenta serán dos delegados.

Art. 27. Expediente de regulación de empleo. — En aquellos supuestos en que una empresa afectada por este Convenio se viera en la necesidad de instar expediente de regulación de empleo lo pondrá en conocimiento de los representantes de los trabajadores con la máxima antelación posible, procurándose que salvo imposibilidad manifiesta dicha antelación no sea inferior a dos meses.

Art. 28. Retirada temporal del permiso de conducir. — En caso de retirada temporal del permiso de conducir por tiempo no superior a un año, siempre que éste sea como consecuencia de conducir el vehículo de la empresa y por cuenta y orden de la misma, las empresas se comprometen a mantener el puesto de trabajo de la siguiente manera:

a) El primer mes, de vacaciones; en el caso de que ya las hubiese guardado, se incrementarán un mes en el apartado b).

b) Tres meses trabajando en la empresa en otro puesto de trabajo, sin disminución de su categoría y salario correspondiente.

c) El resto del tiempo que dure la retirada del permiso de conducir se concederá excedencia forzosa hasta un máximo de un año, sin perjuicio de que teniendo las empresas otro puesto de trabajo disponible no utilice los servicios del chofer sancionado.

d) Las empresas se comprometen, una vez que le sea levantada al trabajador la sanción de retirada de carnet, a readmitir al trabajador en la misma categoría que tenía con anterioridad a la citada sanción, de acuerdo con el apartado c).

Todas las cláusulas del presente artículo quedan sin vigor cuando la retirada del carnet sea motivada por embriaguez del conductor.

Art. 29. Ayuda a comida. — Cuando por circunstancias de trabajo el conductor se encuentre en la zona de extrarradio y no tenga tiempo de realizar la comida en su domicilio o lugar habitual, la empresa, previo justificante de la factura del restaurante donde efectuara la comida, abonará su importe, hasta una cantidad máxima de 506 pesetas. Se considera extrarradio los límites que las empresas de Hormigones tienen establecidos como fuera del casco urbano.

Art. 30. Economato. — Las empresas se comprometen al pago de la tarjeta de la red de economatos a la presentación de ésta por el trabajador.

Excedencias

Art. 31. Condiciones generales. — El personal fijo en plantilla con un tiempo mínimo de seis meses al servicio de la empresa, podrá pasar a la situación de excedencia, sin que tenga derecho a retribución alguna en tanto no se reincorpore al servicio activo. La excedencia será de dos clases: voluntaria y forzosa.

Excedencia voluntaria: Excedencia voluntaria es la que se concede por un plazo superior a un año e inferior a cinco, no computándose el tiempo que dure esta situación a efectos de aumentos por años de servicio. Deberá ser solicitada por escrito e informada por el comité de empresa o delegado de personal. El plazo de concesión o denegación no podrá ser superior a veinte días. La negativa estará basada en alguna de las siguientes causas:

- Falta de personal.
- Plazo perentorio de entrega de obra o mercancías.
- No llevar un mínimo de seis meses al servicio de la empresa.
- Haber disfrutado de otra excedencia en los últimos cinco años.

La petición de excedencia voluntaria deberá despacharse favorablemente cuando se fundamente en terminación o ampliación de estudios, exigencias familiares de carácter ineludible u otras causas análogas que sean acreditadas debidamente por el trabajador o aquellas otras que se señalen en el reglamento de régimen interior de la empresa.

Si el trabajador no solicita el reingreso en treinta días antes del término del plazo señalado para la excedencia perderá el derecho a su puesto en la empresa.

En los casos en que no exista vacante de categoría profesional del trabajador, la empresa se lo comunicará.

El trabajador que solicite su reingreso dentro del límite fijado, tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría. Si la vacante producida fuera de categoría inferior a la suya podrá optar entre ocuparla con el salario a ella asignado o esperar que se produzca una vacante de las de su categoría.

Art. 32. Asistencia sanitaria. — Las empresas asumen el compromiso de que todos los trabajadores afectados por este Convenio lleven a cabo un reconocimiento médico anual adecuado, para prevenir y comprobar su estado de salud. Los resultados de este reconocimiento le serán notificados al trabajador por escrito.

Art. 33. Teniendo en cuenta las especiales características que comporta el ejercicio de las actividades profesionales de los productores de Forjados y Hormigones de la actividad, las partes intervinientes en la negociación colectiva que han hecho viable este nuevo Convenio para el referido sector, estiman que la edad mínima para la jubilación debería ser rebajada a los 60 años, para lo cual dejan expresa constancia de sus deseos en el expresado sentido; esto es, que de acuerdo con lo prevenido en el apartado 2.º del artículo 154 del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974, y previo los trámites e informes necesarios, se acuerde por el Ministerio de Trabajo la reducción a 60 años de la edad mínima para causar derecho a la jubilación.

Sin perjuicio de lo expuesto, las empresas satisfarán a todos aquellos trabajadores que lleven trabajando un período ininterrumpido de un año, y siempre que lo soliciten voluntariamente, un premio de jubilación de acuerdo con la siguiente escala:

A los 60 años, seis mensualidades del salario base del Convenio.

A los 61 años, cinco mensualidades del salario base del Convenio.

A los 62 años, cuatro mensualidades del salario base del Convenio.

A los 63 años, tres mensualidades del salario base del Convenio.

A los 64 años, dos mensualidades del salario base del Convenio.

Jubilación anticipada. — De conformidad con el Real Decreto 14 de 1981, dictado en desarrollo del Acuerdo Nacional de Empleo y para el caso de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100 por 100 de los derechos, las empresas afectadas por este Convenio se obligan a sustituir a cada trabajador jubilado al amparo del citado Real Decreto, por otro trabajador receptor del seguro de desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de igual naturaleza al extinguido.

Será necesario previamente a la iniciación de cualquier trámite el acuerdo entre trabajador y empresa para poder acogerse a lo antes estipulado. Este acuerdo habrá de realizarse por escrito.

Los empresarios se obligan en caso de petición del trabajador para ejercer el derecho y negativa de la empresa para aceptarlo, a comunicarlo en un plazo de treinta días a la comisión paritaria del Convenio. Si transcurrido este plazo no se efectuara dicha comunicación, la comisión paritaria la requerirá por escrito al empresario, disponiendo éste de siete días hábiles, desde el acuse de recibo, para contestar. El incumplimiento de este requisito (comunicación a la comisión paritaria), permitirá la jubilación del traba-

jador de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de este artículo.

Art. 34. Revisión. — Si el índice de precios de consumo excede del 5,80 por 100 al 30 de junio de 1983, se elevarán los conceptos salariales y extrasalariales recogidos en este Convenio, en el exceso, a partir del 1.º de julio de 1983.

Art. 35. Garantías personales. — Serán respetadas las situaciones personales que superen a lo pactado en el presente Convenio.

Art. 36. Los delegados de personal y miembros del comité de empresa, podrán acumular las horas de créditos mensual en uno o varios de ellos previa comunicación al empresario.

Cláusulas adicionales

Primera. Las tablas de retribuciones anexas al presente Convenio formarán parte inseparable del mismo y tendrán fuerza de obligar entre las partes.

Segunda. La aplicación de las mejoras económicas del Convenio tendrán repercusión en los precios, incluso entre las empresas afectadas por el mismo y para los contratos en curso. Dicha repercusión será la correspondiente al incremento de los costos salariales que este Convenio determina.

Tercera. El salario mínimo interprofesional no modificará la estructura del presente Convenio colectivo, ni la cuantía de las retribuciones salariales pactadas en el mismo, siempre cuando éste garantice a los trabajadores ingresos iguales o superiores a aquel salario mínimo interprofesional.

Cuarta. Todo trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, percibiendo el importe del salario base del Convenio y antigüedad, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se indica:

a) Durante quince días naturales en caso de matrimonio.

b) De tres a cinco días naturales en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos, padres, hermanos o abuelos de ambos cónyuges; la licencia será de tres días cuando el sepelio tenga lugar en el propio municipio donde tenga domicilio el trabajador; cuatro días si el sepelio se efectúa dentro de la provincia de Zaragoza y cinco días si el sepelio tiene lugar fuera de la provincia.

c) Un día para el cambio de domicilio y el tiempo necesario para la revisión del carnet profesional de conducir.

d) De tres a cuatro días naturales, en caso de enfermedad grave de padres, hijos o cónyuge, o nacimiento de hijo, según que el hecho determinante se produzca dentro o fuera de la provincia.

e) Un día por matrimonio de padres, hermanos e hijos de ambos cónyuges.

Quinta. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, la Ordenanza de Construcción y demás disposiciones vigentes.

Sexta. Las condiciones pactadas forman un todo unitario e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en el cómputo anual.

En el momento en que el Estatuto del Trabajador o cualquier otra disposición pueda afectar al artículo cuarto del presente Convenio, concretamente a la regulación específica de las horas extraordinarias, las empresas y sus trabajadores que su sistema de trabajo fuese a tiem-

po, de mutuo acuerdo, decidirán por acogerse al sistema previsto para las horas extraordinarias en el Estatuto de los Trabajadores, con lo que no les será de aplicación a ningún trabajador de dicha empresa los conceptos recogidos en las tablas salariales como horas extraordinarias y como módulo gratificación extraordinaria y vacaciones, o bien, de mutuo acuerdo decidirán por mantener el sistema previsto en el presente Convenio, tabla de horas extras y módulo gratificación extraordinaria y vacaciones.

TABLA SALARIAL

	Pesetas
Grupo 2.º Personal titulado	
Ingenieros y Arquitectos titulados	79.161
Perito y ayudante de Ingeniero	55.640
Ayudante Técnico Sanitario	52.772
Grupo 3.º Empleados	
I Técnicos:	
Encargado general de fábrica	52.772
Delineante o dibuj. proyectista	47.499
Delineante o dibujante de 1.ª	44.480
Delineante o dibujante de 2.ª	41.069
Calcador	37.830
Aspirante menos de 18 años	24.279
II Administrativos:	
Jefe de 1.ª	55.640
Jefe de 2.ª	53.042
Oficial de 2.ª	44.480
Oficial de 2.ª	41.069
Auxiliar y telefonista	37.830
Aspirante menor de 18 años	24.279
III Mercantiles:	
Viajante	44.480
Corredor o vendedor	41.069
IV Subalternos:	
Listero y conserje	37.830
Almacenero, pesador, ordenanza, portero, cobrador	37.830
Enfermero, guardia jurado y vigil.	37.830
Mujeres de limpieza (hora)	172
Botones de 17 a 18 años	24.279
Botones de 16 a 17 años	15.301
Grupo 4.º Operarios	
Encargado	52.772
Encargado de sección	47.499
Jefe de equipo (pesetas diarias más que le corresponde a su categoría)	49
Oficial	1.484
Maquinista (oficial 2.ª)	1.370
Ayudante (oficial 3.ª)	1.348
Especialista	1.326
Peón	1.262
Aprendiz o pinche 17 a 18 años	811
Aprendiz o pinche 16 a 17 años	508
Grupo 5.º Oficios auxiliares	
Jefe de taller	1.614
Contra maestre	1.551
Asiduidad	376
Plus de transporte	134
Módulo gratificación, extraordinario y vacaciones	485

HORAS EXTRAORDINARIAS

	1.ª hora de cada día	Restantes horas de cada día
Oficial de 1.ª	473	574
Oficial de 2.ª	423	479
Ayudante	403	454
Peón espec.	377	433
Peón	358	407

AÑO 1983

CATEGORIA	Salario base	Plus asiduidad	Plus transporte	Pagas extras jul., Nav., oct., benef. y vacac.	Total
Personal titulado:					
Ingenieros y Arquitectos titulados	870.771	104.152	30.686	346.564	1.352.173
Perito y ayudante Ingeniero	612.040	104.152	30.686	259.066	1.005.944
Ayudante técnico sanitario	580.492	104.152	30.686	248.397	963.727
Técnicos:					
Encargado general de fábrica	580.492	104.152	30.686	248.397	963.727
Delineante o dibujante proyectista	522.489	104.152	30.686	228.781	886.108
Delineante o dibujante de 1.ª	489.280	104.152	30.686	217.551	841.669
Delineante o dibujante de 2.ª	451.759	104.152	30.686	204.862	791.459
Calcedor	416.130	104.152	30.686	192.813	743.781
Aspirante menor de 18 años	267.069	104.152	30.686	142.403	544.310
Administrativos:					
Jefe de 1.ª	612.040	104.152	30.686	259.066	1.005.944
Jefe de 2.ª	583.462	104.152	30.686	249.401	967.701
Oficial de 1.ª	489.280	104.152	30.686	217.551	841.669
Oficial de 2.ª	451.759	104.152	30.686	204.862	791.459
Auxiliar y telefonista	416.130	104.152	30.686	192.813	743.781
Aspirante menor de 18 años	267.069	104.152	30.686	142.403	544.310
Mercantiles:					
Viajante	489.280	104.152	30.686	217.551	841.669
Corredor o vendedor	451.759	104.152	30.686	204.862	791.459
Subalternos:					
Listero o conserje	416.130	104.152	30.686	192.813	743.781
Almacenero, pesador, ordenanza, portero, cobrador	416.130	104.152	30.686	192.813	743.781
Enfermero, guardia jurado y vigilante	416.130	104.152	30.686	192.813	743.781
Mujer de la limpieza (172 pesetas por hora)	—	—	—	—	—
Botones de 17 a 18 años	267.069	104.152	30.686	142.403	544.310
Botones de 16 a 17 años	168.311	104.152	30.686	109.005	412.154
Operarios:					
Encargado	580.492	104.152	30.686	248.397	963.727
Encargado de sección	522.489	104.152	30.686	228.781	886.108
Jefe equipo, 49 pesetas-día más	—	—	—	—	—
Oficial	497.140	104.152	30.686	218.145	850.123
Maquinista oficial 2.ª	458.950	104.152	30.686	205.388	799.176
Ayudante oficial 3.ª	451.580	104.152	30.686	202.926	789.344
Especialista	444.210	104.152	30.686	200.464	779.512
Peón	422.770	104.152	30.686	193.303	750.911
Aprendiz o pinche de 17 a 18 años	271.685	104.152	30.686	142.836	549.359
Aprendiz o pinche de 16 a 17 años	170.180	104.152	30.686	108.930	413.948
Oficios auxiliares:					
Jefe taller	540.690	104.152	30.686	232.692	908.220
Contra maestre	519.585	104.152	30.686	225.642	880.065

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1983, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Anteproyecto de presupuesto ordinario

5.815. Piedratajada

Cuenta de administración del patrimonio (1982)

5.675. Pozuelo de Aragón
5.682. Villanueva de Gállego
5.740. Alfamén
5.908. Almonacid de la Cuba

Cuenta general del presupuesto ordinario (1982)

5.675. Pozuelo de Aragón
5.682. Villanueva de Gállego
5.740. Alfamén
5.908. Almonacid de la Cuba

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto (1982)

5.675. Pozuelo de Aragón
5.682. Villanueva de Gállego
5.740. Alfamén
5.908. Almonacid de la Cuba

Impuesto sobre circulación de vehículos

5.741. Mozota

Liquidación de presupuestos

5.675. Pozuelo de Aragón

Liquidación del presupuesto ordinario

5.740. Alfamén

Listas sobre contribución territorial urbana

5.873. Fabara

Padrón canon de labor y siembra

5.739. Luesia

Padrón municipal de automóviles

5.815. Piedratajada

Presupuesto ordinario

5.675. Pozuelo de Aragón
5.679. Velilla de Ebro
5.742. Castiliscar

Rectificación del padrón de habitantes

5.675. Pozuelo de Aragón
5.741. Mozota
6.026. Borja
6.045. Bujaraloz
6.046. Ibdes
6.048. Pinseque
6.049. Gallur
6.050. Morata de Jiloca

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.563

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José - María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia, cu-

yos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 183. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de mayo de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros y seguidos entre partes: de la una y como demandante, don José-Luis Royo Rived, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Ejea de los Caballeros, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Manuel Bibián de Miguel, y de la otra, y como demandados, doña Carmen Royo Rived, doña María-Luisa Royo Rived, don José-Miguel Martínez Lizalde y doña María-Rived Clemente, todos mayores de edad, casados los tres primeros y viuda la última, agricultor el varón y sin profesión especial las mujeres, vecinos de Sádaba aquél y de Ejea éstas, e incomparecidas todos en el recurso, sobre reclamación de declaración de derechos; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora, contra la sentencia que, en primera instancia, en 2 de junio del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana dictó el Juzgado de procedencia expresado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, en 2 de junio del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juez del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos y cada uno de sus pronunciamientos, que damos por expresamente reproducidos; siendo del único comparecido en el mismo las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos doña María Rived Clemente, doña Carmen Royo Rived, doña María-Luisa Royo Rived y don José-Miguel Martínez Lizalde, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 5.565

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que en la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Territorial en la apelación de las actuaciones a que luego se hará mención, aparecen el enca-

bezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 181. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de mayo de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la compañía «A. Villanueva y Compañía», S. A., domiciliada en esta población, representada por la Procuradora doña María-Luisa Belloc Hierro y dirigida por la Letrada doña María-José Falcón Vela, y de la otra, y como demandado, don Miguel Adelantado Esteban, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendido por el Letrado don Manuel Serrano Bonafonte en la primera instancia, sin que se haya personado en el recurso; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora, contra la sentencia que, en primera instancia, en 11 de noviembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, en 11 de noviembre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de esta capital y, revocándola en sus pronunciamientos estimatorios de la excepción de pago, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad reclamada, gastos de protesto e intereses legales hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del ejecutado don Miguel Adelantado Esteban, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «A. Villanueva y Compañía», sociedad anónima, de 245.074 pesetas que importan en conjunto el capital de la letra y los gastos de protesto, más los intereses legales de aquel capital y desde la fecha de este protesto, con las costas causadas y que se causen hasta su total y efectivo pago; condenando expresamente en las costas de la primera instancia al demandado ejecutado y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que, una vez firme, se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la parte demandada el ejecutado don Miguel Adelantado Esteban, incomparecido en la apelación, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 5.663

RAMIREZ GADEA (José-Luis), hijo de José y de Josefa, de 26 años de edad, natural de Zaragoza, vecino de Zaragoza, de profesión soldador, procesado en sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 3 de Sevilla, con el número 627-79, por robo, comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para constituirse en prisión.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.986

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de julio de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.085 de 1980, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Industrias Sport», sociedad anónima, contra don José Cabrero de Lasheras, vecino de Vitoria (plaza Andagoy, núm. 1), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Vivienda derecha de la planta primera de la casa en Vitoria, en la calle Del Gorbea, núm. 41, que mide una superficie útil de 90'58 metros cuadrados, y tiene salida propia a la escalera. Linda: Norte, con caja de escalera y con vivienda izquierda de la misma planta; Sur, con finca de don Ignacio de Rotauche y Velasco; Este, con terraza, atribuida en uso a esta vivienda, a la calle de situación, y al Oeste, con vivienda izquierda de la misma planta y con finca de don Jesús Uzquiano y don Fidel Ruiz de Ocenda. Tiene atribuido como anejo inseparable el departamento trastero distinguido como primero derecha, en la planta baja cubierta, con una cuota de participación del 5'20 por 100. Aparece inscrito a favor de don José Cabrero de Lasheras y de su esposa, doña María-Pilar Cenarruzabeitia Laruzcay, conjuntamente y para su sociedad conyugal. Valorada en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 5.983

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.880 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Lacasa", S. A., contra "Frutos Secos Ibáñez", S. L., haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión marca "Ebro", matrícula Z-0392-A; en 100.000 pesetas.
2. Un furgón marca "Sava", matrícula Z-1957-H; en 250.000 pesetas.
3. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Brother", modelo "Selecta 7500", con carro; en 15.000 pesetas.
4. Una calculadora marca "Olivetti", modelo "Logos 43-PD"; en pesetas 10.000.
5. Dos mesas metálicas, una con estructura de cristal y otra de fórmica, con cinco y dos cajones, respectivamente; en 12.000 pesetas.

6. Una empaquetadora, de la marca "Empac", de 3 P.K. 5; en 125.000 pesetas.

7. Una carretilla marca "Toyota"; en 400.000 pesetas.

8. Una serradora marca "Waldisa"; en 25.000 pesetas.

Total, 937.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 5.988

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de junio de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.597 de 1982, a instancia de la Procuradora señora Sierra, en representación de "Talleres Con-Air", sociedad anónima, contra don Angel Hernández López, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una mesa de comedor, de 1'20 metros de diámetro, con pie central, y seis sillas tapizadas; en 15.000 pesetas.

2. Una librería de cuatro cuerpos, de madera tipo nogal, con vitrinas en los extremos; en 30.000 pesetas.

3. Dos mesas cuadradas, con encimera de mármol, de 0'70 x 0'70 metros, con cajón y lámpara; en pesetas 12.000.

4. Una mesa rectangular, con tablero de mármol, de 1'60 x 0'80 x 0'40 metros; en 5.000 pesetas.

5. Un reloj de carillón, marca "Tempus Gentry", de color verde, con dos pesas; en 40.000 pesetas.

6. Una cómoda de madera, de dos patas y encimera de mármol, de medidas 1'20 x 0'30 metros; en 8.000 pesetas.

7. Un armario laqueado en blanco, de dos puertas, de 1'85 x 1'25 metros; en 10.000 pesetas.

8. Un televisor en blanco y negro, marca "Radiola", de 23 pulgadas; en 9.000 pesetas.

9. Un televisor portátil, marca "Motorola"; en 6.000 pesetas.

10. Un tresillo tapizado en terciopelo, con dos sillones haciendo juego; en 15.000 pesetas.

11. Una lavadora automática, marca "Lynx"; en 12.000 pesetas.

12. Un vehículo marca "Seat", modelo 1500, matrícula Z-93.420; en pesetas 40.000.

Total, 202.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 5.853

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de julio de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.806 de 1982, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Teodoro Aguilar Ezquerro, contra don Manuel Andrés Arroyo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo marca «Seat», modelo 1.500, matrícula Z-102060; en 150.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Avia 1.000», matrícula Z-954-G; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.991

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.035 de 1982, promovido por la Procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de "Potain Ibérica", S. A., contra don Vicente Vázquez Vázquez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una grúa-torre marca "Potain Ibérica", modelo MYDI-114-TAZ, número 110082-15; tasada en 450.000 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.989

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 947 de 1982-B, seguido

a instancia de "Altos Hornos de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Bozal, contra don Gonzalo Gómez Gonzalo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de José-María Sisamón Lajusticia, con domicilio en Zaragoza (calle Nuestra Señora de Monlora, núm. 34), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un furgón "Mercedes", modelo 1300, matrícula Z-0276-L; valorado en 400.000 pesetas.
 2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti-Editor 3"; en 17.000 pesetas.
 3. Una calculadora "Olympia", modelo 3210; en 9.000 pesetas.
 4. Una mesa de madera, de 2'20 x 1 metros, con tres cajones a la izquierda y mueble auxiliar al otro lado; en 16.000 pesetas.
 5. Un armario-archivo de dos cuerpos, uno con cristalera y otro de madera; en 12.000 pesetas.
 6. Un armario librería-archivador, de 3'20 x 2 metros aproximadamente, con varios huecos; en 16.000 pesetas.
 7. Dos sillones de despacho, en skai negro; en 6.000 pesetas.
 8. Un sillón giratorio, en skai; en 6.000 pesetas.
 9. Una sierra para cortar metal, "Sabi 18", con motor eléctrico acoplado; en 30.000 pesetas.
 10. Una sierra con soporte vertical, marca "AEG", modelo WSA; en pesetas 8.000.
 11. Una taladradora marca "Bosch", modelo 11260; en 6.000 pesetas.
 12. Unos sesenta tubos de acero, de 3 a 5 metros de largo, de distintos calibres; en 135.000 pesetas.
 13. Cuarenta barras de acero, de 3 a 5 metros de largo, de distintos calibres; en 160.000 pesetas.
 14. Doce barras de acero, F-114, de 0'60 metros; en 16.000 pesetas.
- Total, 986.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.990

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.462-C de 1982, seguido a instancia de "Adidas España", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra Valeriano Alvarez

Rivera, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Cáceres (calle Doctor Fleming, 5), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina de serigrafía, marca "Saebo"; tasada en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.992

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 256 de 1982-B, seguido a instancia de Prudencia Gil Martín, representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra "Naves Civiles Industriales", S. A. ("Nacinsa"), y "Roper", S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Pablo Serna García, con domicilio en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo ("Roper", S. L.), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina de poner contrapesos; tasada en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.996

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor

cuantía número 509 de 1980-A, seguido a instancia de "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Jaime Bartolí Marigó, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosque, con domicilio en calle Braulio Lausín, número 1, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Volvo", matrícula HU-9596-D; valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 6.002

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 497 de 1982-C, seguido a instancia de "Leciñena", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José Núñez Perea, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Santisteban del Puerto (calle de Sagasta, número 9), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión matrícula J-0001-D; valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 6.003

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 935 de 1981-B, seguido a instancia de don Carmelo Usón Cebollada, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Enrique Martí Olague, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, números 1-3, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-8488-B; tasado en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 6.006

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.875 de 1981-A, seguido a instancia de "Pikolín", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Alejandro García Viñas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Santiago Alejo Ortega, con domicilio en Badalona (calle Pablo Pifarrer, núm. 114-A), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una librería de cuatro elementos, de madera de roble teñido; en 40.000 pesetas.

2. Un tresillo-rinconera de cuatro módulos, y mesa rinconera dorada, con encimera de cristal; en 45.000 pesetas.

3. Una mesita central y otra lateral, de iguales características a la rinconera; en 7.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 5.987

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 109-A de 1983, seguido a instancia de don Manuel Martín Escar, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Luis López Bel, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del señor Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, 1-3, G, donde podrán ser examinados, a excepción del vehículo.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Citroën», modelo CX, matrícula Z-1458-I; en 300.000 pesetas.

2. Un tresillo rinconera de seis plazas, modelo 194, tapizado en tela modelo 1660; en 60.000 pesetas.

3. Una cómoda modelo «Venecia-F-1», color nogal; en 30.000 pesetas.

4. Un sinfonier de rincón, modelo 1230, referencia «Casa Soriano»; en 50.000 pesetas.

5. Una librería modelo 80, en nogal, referencia de la casa y fabricante «Vicente Juan»; en 90.000 pesetas.

En Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.993

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 1.179-B de 1980, seguido a instancia de «Propano Ibérica», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don José Millán y don José Osuna, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, número 1, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Propiedad de don José Millán:

1. Coche marca «Seat», modelo 1430, dedicado a taxi, matrícula Z-5437-B; en 150.000 pesetas.

Propiedad de don José Osuna:

2. Diez mil codornices de granja; en 200.000 pesetas.

3. Un frigorífico sin marca visible, de 300 litros; en 8.000 pesetas.

4. Un televisor en blanco y negro, sin marca, de 18 pulgadas; en 9.000 pesetas.

5. Una librería en color nogal; en 18.000 pesetas.

6. Un coche marca «Citroën-8», matrícula Z-6265-B; en 40.000 pesetas.

Total, 425.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.994

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 723 de 1980, seguido a instancia de doña Pilar Escorihuela Gresa, representada por el Procurador señor San Pío, contra doña María Boreas Sáiz, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Concepción la Sera Viñeras, con domicilio en calle Tomás Ibarra, número 15, Sevilla, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Máquina de coser marca «Werthein», a pedal; en 8.000 pesetas.

Una restisuma manual, marca «Olivetti», número 161268; en 3.000 pesetas.

Una máquina registradora manual, con caja de bronce cincelada, sin marca visible, con los números, en la parte superior, 1171444 y en la parte inferior el 412; en 20.000 pesetas.

Total, 31.000 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.995

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.357-C de 1982, seguido a instancia de «Usón», S. A., representada por el Procurador señor Aznar, contra don Pedro Jordán San Blas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, número 1, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca «Telefunken», de 26 pulgadas, con mueble marrón, en perfecto estado; en pesetas 50.000.

2. Una motocicleta marca «Lambretta», de 145 centímetros cúbicos, matrícula Z-45.633; en 30.000 pesetas.

3. Un mueble estante librería, de madera, de 2,70 de ancho por 2,20 de alto y 0,40 metros de fondo; en pesetas 20.000.

Total, 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.997

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 438-B de 1982, seguido a instancia de «Manufacturas La Peña», sociedad anónima, representada por el

Procurador señor Lozano Gracián, contra don A. Martín Palomeque, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de junio de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 127, matrícula NA-8391-G; valorado en pesetas 140.000.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.998

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de septiembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 787-A de 1982, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de «Ficoar», S. A., contra don Benjamín Mauri Raso, domiciliado en Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una casa sita en la calle Arriba, número 23, de la localidad de Monzón (Huesca), propiedad de don Benjamín Mauri Raso, que consta de planta comercial y cuatro plantas alizadas, destinadas a viviendas, en estado muy descuidado, estando arrendadas las viviendas y el local. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro

(Huesca) al tomo 52, finca 165, folio número 207.

Valorada en 900.000 pesetas.

En Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.000

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.029-B de 1979, seguido a instancia de «Unión Alimentaria Sanders», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Pedro Muñoz Aguarón, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de junio de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Ariza, Barrio Vadillo, número 18, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Tres vacas de raza, con pintas blancas y negras; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.005

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 632-A de 1981, seguido a instancia de la entidad «Gaspar», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José-Antonio Rubio Torres, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio

en Granada, donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo marca «Seat», modelo 124-D, matrícula B-2578-SA; en pesetas 140.000.

Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.004

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.508-A de 1981, seguido a instancia de «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Angel y don Gabriel Albiz Pérez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de junio de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Renault», modelo R-8-TS, matrícula HU-29.998; en 60.000 pesetas.

En Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.593

JUZGADO NUM. 6

Ilustrísimo señor Magistrado don Manuel María Rodríguez de Vicente Tutor, Juez de primera instancia del núm. 6 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos número 47 de 1983-A, sobre demanda de separación, a instancia de la presentación de doña María-Pilar Soria Procuradora señora Vallés Varela, en representación de don Evaristo Romero Rivera, se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene el siguiente particular:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora señora Vallés Varela, en nombre y representación de doña María-Pilar Soria Santamaría, debo declarar, como declaro, no haber lugar a la separación matrimonial que ésta pretende respecto de su esposo, don Evaristo Romero Rivera, absolviendo a éste de los pedimentos de dicha demanda.

Se dejan sin efecto las medidas provisionales acordadas en la pieza de su razón por auto de fecha 8 de marzo de 1983. Con imposición a la actora de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes comparecidas, y para su notificación al demandado librense los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de

anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado don Evaristo Romero Rivera libro el presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 5.710

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 161 de 1983-B, que se siguen en este Juzgado por demandada de divorcio, formulada por don Eduardo Navarro Beltrán, representado por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra doña Joaquina Peña Domeque, por medio de la presente se emplaza a la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha demandada, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario.

Núm. 5.751

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha ha sido admitida la demanda de pobreza incoada bajo el número 157 de 1983-A, a instancia de la Procuradora señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de doña Teresa Martín de los Ríos, contra don Alfredo Navarro Duch, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a don Alfredo Navarro Duch para que en el improrrogable término de seis días comparezca ante este Juzgado (sito en la calle Costa, número 8, tercero izquierda), y conteste a la demanda, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos en este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 6.009

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 407 de 1982, seguidos a instancia de Antonio Marín Arnal, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra Tomás Segovia Jabato, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y tér-

mino de ocho días, los siguientes bienes:

Un turismos en color, marca «Vanguard», de 22 pulgadas; tasado en 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 20 de junio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 6.040

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de cognición tramitado bajo el número 300 de 1982, instando por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia, en nombre y representación de doña Rosa-María Bautó Larrosa, contra don Armando Pérez, he acordado sacar a su venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la parte demandada, y que con su valoración aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 77, correspondiente al día 8 de abril último.

Esta subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de junio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de ascenso, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.632

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 145 de 1983, a instancia de don Antonio Marco Escuer, representado por el Procurador don José-Ignacio Rey Urbez, contra don Miguel Redondo Gracia, actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, he acordado por providencia de esta fecha que, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, sea emplazado el referido demandado, para que en el término de seis días improrrogables, comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía, pasando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado don Miguel Redondo Gracia, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 6.007

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 89 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil «Bronces Peña», S. A. («Bropesa»), contra don José Palomino Bravo, vecino de Jerez de la Frontera, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de su valoración, los bienes siguientes:

Un dormitorio de estilo, compuesto de cama de matrimonio, peinadora con luna, dos mesitas de noche, un armario ropero de cuatro puertas y un somier de hierro, de 1'35 metros, completamente nuevo; tasado en pesetas 35.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2), he señalado el próximo día 23 de junio, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho dormitorio se encuentra en poder del demandado don José Palomino Bravo, con domicilio en calle Porvenir, 42, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 5.936

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 32 de 1983, por lesiones, se cita por la presente a Angel Santiago Pomesa, cuyo último domicilio lo tenía en calle Téllez, núm. 34, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de junio, a las doce quince horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Angel Santiago Pomesa, en su calidad de perjudicado, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Calatayud a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.081

«SOAVALZA», S. G. R.

El Consejo de Administración de la «Sociedad de Avaluos para Autónomos, Pequeños y Medianos Empresarios Independientes de Zaragoza, Sociedad de Garantía Recíproca» (SOAVALZA, S. G. R.), en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores socios a Junta general ordinaria.

Primera convocatoria: Día 20 de junio. Hora: Siete de la tarde. Lugar: Salón de actos de «Mutuaragón», urbanización Parque de Roma, casa F-1, de Zaragoza.

Segunda convocatoria: Día 21 de junio de 1983, a la misma hora y en el mismo lugar.

El objeto de esta convocatoria es someter a la aprobación de la Junta el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Informe del Presidente.
- 3.º Memoria explicativa correspondiente a la marcha y desarrollo de la sociedad en el ejercicio 1982.
- 4.º Propuesta de participación en futuras federaciones.
- 5.º Propuesta y aprobación, si procede, de cuentas y balances, así como de aplicación de resultados.
- 6.º Fijación del límite máximo de deudas a garantizar por la sociedad en el ejercicio de 1983.
- 7.º Propuesta y aprobación, si procede, de censores de cuentas de acuerdo con el sistema aprobado en la Junta general anterior y auditoría.
- 8.º Aumento del capital social mínimo y consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.
- 9.º Ratificación por la Junta general de los miembros del Consejo de Administración incorporados en régimen de interinidad.
10. Renovación parcial del Consejo de Administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, párrafo tercero, de los Estatutos sociales.

11. Ruegos y preguntas.

Derecho de información: Los documentos sometidos a la Junta estarán a la disposición de los señores socios en la sede social durante los quince días anteriores a la fecha de la primera convocatoria.

Derecho de asistencia: Todos los socios podrán concurrir a la Junta, personalmente o representados por otro socio, provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia que les será facilitada. El derecho de asistencia y emisión de voto no podrá ser ejercido sin la presentación de dicha tarjeta. La representación que, en su caso, otorgue cualquier socio deberá concederse por escrito autógrafo y tendrá carácter especial para esta Junta, debiendo expresarse en el mismo el orden del día. Ningún representante podrá ostentar más de cinco representaciones, ni un número de votos superior al 5 por 100 del total.

Zaragoza a 19 de mayo de 1983. — El Letrado Asesor Secretario del Consejo de Administración, José-Carlos Montes Uriol. — Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Machín Salvo.

Núm. 6.082

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS TERMINOS DE LA ALMOTILLA Y MIRALBUENO EL VIEJO

Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 de las Ordenanzas se convoca a todos los herederos a la reglamentaria Junta general de junio, que tendrá lugar el domingo día 26 de los corrientes, a las diez treinta horas en primera convocatoria, o a las once en segunda, en la Casa social, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen y aprobación de la memoria de 1982.
 - 3.º Examen y aprobación de las cuentas de 1982.
 - 4.º Régimen de riegos (sin agua en los embalses).
 - 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Las cuentas de 1982 estarán expuestas en la Casa social, desde esta fecha hasta la de la celebración de la Junta general.
- Zaragoza, 6 de junio de 1983. — El Presidente, León González.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones